

RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 366/01, interpuesto por don Jesús Escudero Ardeo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Jesús Escudero Ardeo recurso núm. 366/01 contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 11.9.2000, por la que se acuerda iniciar el amojonamiento de la vía pecuaria «Colada de la Fuente Vieja», que va desde el entronque con la C.R. Venta Larga y Torres Allocaz a Sevilla hasta la carretera Utrera a Cádiz, a su paso por el t.m. de Utrera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 366/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 320/01, interpuesto por don Manuel Rubiano García y don Rafael Bernabé Oña ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Rubiano García y don Rafael Bernabé Oña recurso núm. 320/01 contra sendas Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, recaídas en los expedientes sancionadores SE/SAN/CAZ/232/99 y SE/SAN/CAZ/237/99, respectivamente, instruidos ambos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 320/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 187/01, interpuesto por don Manuel Hernández García ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por don Manuel Hernández García recurso núm. 187/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.3.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 31.8.2000, recaída en el expediente sancionador 3104/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 187/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 101/01, interpuesto por don José Garrido Maldonado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, se ha interpuesto por don José Garrido Maldonado recurso núm. 101/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24.11.2000, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 1.6.2000, recaída en expediente sancionador núm. CAZA-99323, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 101/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 278/01, interpuesto por don Miguel Angel Gálvez Herreros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don Miguel Angel Gálvez Herreros recurso núm. 278/01 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 7.3.2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 7.7.2000, recaída en el expediente sancionador núm. E-115/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 278/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Malagueña de Tutela, constituida y domiciliada en Málaga, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Malagueña de Tutela, constituida y domiciliada en Málaga, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. El día 8 de enero de 2001 se presentó en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por don Ladislao Lara Palma, en representación de la Fundación Malagueña de Tutela, escrito mediante el que se solicita la clasificación de la citada Institución fundacional. A dicha solicitud se adjuntó Escritura de Constitución de la Fundación, a la que se incorporaron los Estatutos de la misma, otorgada en Málaga ante el Notario don Vicente José Castillo Tamarit, el día nueve de noviembre de dos mil, bajo el número 2.817 de su protocolo.

La mencionada escritura fue otorgada por doña Ana Paula Montero Barquero, como mandataria verbal de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, doña María José Jurado Donaire, mandataria verbal de FUNDEMA (Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores), doña Ivette Quiles López, en representación de la Asociación AFENES (Asociación de Familiares con Enfermos de Esquizofrenia), don Juan Bautista Pardo Huercano,

en representación de Asociación de Usuarios de la Salud Mental Al-Farala, don Aurelio Gurrea Chale, en representación de AMADPSI (Agrupación Malagueña de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos), don Ladislao Lara Palma, como mandatario verbal de la Fundación FAISEM (Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental), doña María Luisa Bustinduy Barrero, mandataria verbal de la Diputación Provincial de Málaga, don Patricio Jesús Fuentes Maltés, como mandatario verbal de «Cáritas Diocesana de Málaga», doña María Victoria Romero Pérez, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y doña Victoria Moreno Calvo, en su propio nombre.

Segundo. Con posterioridad, se aportaron Escrituras de Ratificación de la anterior, otorgadas ante el mismo Notario por los representados en aquella en virtud de mandamiento verbal: El día 15 de noviembre de 2000 por don Anselmo Ruiz Palomo, Director de Cáritas Diocesana de Málaga; el 22 de noviembre de 2000 por don Manuel Ataide Pasca, apoderado de FUNDEMA; el 27 de marzo de 2001 por don Juan Fraile Cantón, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga; el 27 de diciembre de 2000 por don Manuel Mallofret Lancha, en representación de FAISEM, y el 23 de marzo de 2001 por don Isaías Pérez Saldaña, Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales.

Tercero. Los fines generales de la Fundación, recogidos en el artículo 6 de los Estatutos incorporados a la Escritura de Constitución fundacional, son los siguientes:

- La protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial.

Para la consecución de sus fines, la Fundación desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Asunción y ejercicio de las funciones de tutela, curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.

b) Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los supuestos previstos en el artículo 203 del Código Civil.

c) Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores y curadores.

d) Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o ejerzan la patria potestad prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de recursos adecuados.

e) La coordinación con los órganos judiciales y con el Ministerio Fiscal para un mejor desempeño de las funciones asumidas.

f) La cooperación con cuantas entidades públicas o privadas tengan fines similares o coincidentes.

g) Todas aquellas actividades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales.

Cuarto. El Patronato de la Fundación estará compuesto por nueve miembros, uno por cada una de las entidades promotoras, nombrados por éstas según su normativa interna. El Primer Patronato queda conformado, de acuerdo con la Escritura de Constitución y de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, por las siguientes entidades:

1. Presidente: FAISEM, que estará representada por don Ladislao Lara Palma.

2. Vicepresidente primero: Diputación Provincial de Málaga, representada por doña María Luisa Bustinduy Barrero.

3. Vicepresidente segundo: Consejería de Asuntos Sociales, representada por doña Ana Paula Montero Barquero.